**SCI-623-2017**

**Comunicación de acuerdo**

|  |  |
| --- | --- |
| **Para:** | Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector  Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración  Licda. Silvia Watson, Directora Departamento Financiero Contable  MBA. Harold Blanco, Director Departamento Recursos Humanos  Lic. Isidro Álvarez, Auditor Interno |
| **De:** | Licda. Bertalía Sánchez Salas, Directora Ejecutiva  Secretaría del Consejo Institucional  Instituto Tecnológico de Costa Rica |
| **Fecha:** | **20 de setiembre de 2017** |
| **Asunto:** | **Sesión Ordinaria No. 3039, Artículo 13, del 20 de setiembre de 2017. Plan de acción para atender las recomendaciones del Informe de Fiscalización AUDI-F-003-2017, sobre el cumplimiento de los incisos c. y d. del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo** |
|  |  |

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

**RESULTANDO QUE:**

1. Las Normas Técnicas Sobre Presupuesto Público (N-1-2012-DC-DFOE), publicadas en la Gaceta No. 64 del 29 de marzo de 2012, indican:

***4.3.17 Exactitud y confiabilidad de la liquidación presupuestaria.***

*La administración debe establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para garantizar razonablemente la confiabilidad, pertinencia, relevancia y oportunidad de la información contenida en la liquidación presupuestaria para que sirva de apoyo en la toma de decisiones y en la rendición de cuentas.*

*Una vez realizada la liquidación presupuestaria, esta deberá ser sometida a una revisión por parte de personal independiente al que ejecutó las funciones de registro respectivo, el cual debe contar con la competencia y experiencia necesarias para confirmar la calidad de la información contenida en ella, verificando no sólo la razonabilidad de los resultados obtenidos, sino también la aplicación de las políticas y metodologías diseñadas de conformidad con la normativa técnica y jurídica relacionada.*

*En el caso de las instituciones cuyo presupuesto institucional al cierre del periodo presupuestario supere los sesenta millones de unidades de desarrollo, según el valor de la unidad de desarrollo al 31 de diciembre de ese período, la liquidación presupuestaria deberá además someterse a revisión externa de calidad, por parte de profesionales externos e independientes; esto con el propósito de obtener una opinión objetiva sobre el nivel de observancia de las políticas y metodologías internas establecidas, así como con respecto al cumplimiento de la normativa técnica y jurídica aplicable y sobre la razonabilidad del resultado informado.*

*La contratación de servicios para la realización de esa revisión externa deberá ajustarse a lo establecido en las “Directrices para la contratación de servicios de auditoría externa en el Sector Público” (D-3-2009-CO-DFOE)” emitido por medio de resolución Nro. R-CO-33-2009 del despacho de la Contralora General de la República, del doce de mayo de dos mil nueve y sus reformas, y la Administración deberá realizar las acciones necesarias para que cuente con los productos requeridos, a más tardar el 30 de junio del año posterior al ejercicio del presupuesto que se liquida. Dichos productos deben ser sometidos al conocimiento del Jerarca de la institución para la toma de decisiones que corresponda.*

1. Las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, rezan:

***Artículo 7 Informes remitidos por la Auditoría Externa:***

*7.1. Todos los informes de Auditoría Externa que se contraten, deben ser dirigidos al Consejo Institucional para lo que corresponda.*

*7.2. Recibido el informe de los Auditores Externos, la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, solicitará a la Rectoría analizar su contenido y presentar:*

*7.2.1 La elaboración de un Plan de Acción para atender aquellas recomendaciones que se consideren viables, que deberá contener las acciones, plazos y responsables de su atención.*

*Adicionalmente se debe adjuntar un resumen ejecutivo que contemple, al menos la información contenida en el siguiente cuadro:*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| *Auditoría Externa Num.* | *Hallazgo Núm.* | *Acciones a desarrollar* | *Fecha de finalización* | *Producto a obtener* | *Responsable* |
| *Auditoría Externa (período xx)* | *Hallazgo 1. Descripción de hallazgo*  *Hallazgo 2. Descripción de hallazgo* | *1. Acción 1*  *2. Acción 2*  *3. Acción 3* | *1. dd/mm/aaaa*  *2. dd/mm/aaaa*  *3. dd/mm/aaaa* | *1. Producto 1*  *2. Producto 2*  *3. Producto 3* | *Director del Departamento X* |

*7.2.2 Un informe sobre las recomendaciones consideradas no viables, con indicación de los criterios que así lo justifican, así como los eventuales riesgos que la institución asume por su no aceptación.*

*7.2.3 En caso de que la comisión de Planificación y Administración discrepe sobre alguna de las acciones propuestas en dicho Plan de Acción o sobre las recomendaciones no viables, podrá solicitar su modificación en las condiciones que estime conveniente a la Rectoría.*

*7.3. La Comisión de Planificación y Administración elevará al pleno del Consejo Institucional una propuesta que ordene:*

*7.3.1 A la Administración Activa la implementación de las recomendaciones contenidas en el Plan de Acción.*

*7.3.2 A la Auditoría Interna llevar a cabo el seguimiento de dicho plan de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional el avance respectivo.*

*7.4. Conforme se ejecute el Plan de Acción, los funcionarios asignados para actualizar el sistema automatizado de seguimiento de recomendaciones que administra la Auditoría Interna, quedan obligados a incluir en el mismo la información correspondiente.*

*7.5. Ejecutado el Plan de Acción, la Rectoría comunicará al Consejo Institucional lo actuado.*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, incisos c. y d, sobre el Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo” acordó:

*“…*

*c. Indicar a la Administración atender las observaciones remitidas por la Auditoría Interna, mediante el Informe de Asesoría AUDI-AS-008-2016 “Observaciones al Presupuesto Ordinario y vinculación con el Plan Anual Operativo 2017, a más tardar al 30 de enero del 2017.*

*d. Indicar a la Administración que deberá remitir al Consejo Institucional, el detalle del rubro determinado como “otros” en la tabla de resumen del presupuesto, por un monto de ¢12,881 (miles de colones), a más tardar el 30 de noviembre del presente año.*

*…”*

1. El Consejo Institucional en Sesión Ordinaria No. 3018, Artículo 9, tomó el acuerdo: *“Solicitar a la Administración para que presente un Plan de Acción para atender las recomendaciones del Informe de Fiscalización AUDI-F-003-2017, sobre el cumplimiento de los incisos c. y d. del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo*”, el cual dice:

*“a. Dar por recibido el “Informe de Fiscalización AUDI-F-003-2017, que contiene los resultados obtenidos en el estudio de cumplimiento de los incisos c. y d. del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo”, aceptando como viable la implementación de las recomendaciones contenidas en dicho informe.*

*b. Solicitar a la Administración que en un plazo de un mes calendario a partir de la comunicación de este acuerdo, presente al Consejo Institucional un Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones dadas en el informe AUDI-F-003-2017, según el formato indicado en el Artículo 7, de las Disposiciones para la Atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República.*

*c. Comunicar. ACUERDO FIRME. ”*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio VAD-359-2017, con fecha de recibido 22 de mayo del 2017, suscrito por el Dr. Humberto Villalta, Vicerrector de Administración, dirigido al Dr. Julio Calvo, Rector, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual presenta el Plan Remedial para la atención de las observaciones y recomendación del oficio AUDI-070-2017 “Informe de cumplimiento de los incisos c y d del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinario No. 2992, Artículo 9, Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo”.
2. La Comisión de Planificación y Administración en la reunión No. 723-2017, realizada el lunes 22 de mayo de 2017, conoció la copia del oficio supracitado, y dispone informarle que se toma nota del oficio y queda a la espera de la información oficial por parte de la Rectoría.
3. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio R-660-2017, con fecha de recibido 31 de mayo de 2017, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector, dirigido a la Licda. Bertalía Sánchez, Directora Ejecutiva, con copia a la Comisión de Planificación y Administración, en el cual en referencia al oficio VAD-359-2017, mediante el cual se presenta el Plan Remedial para la atención de las observaciones y recomendaciones del oficio AUDI-070-2017, “Informe de cumplimiento de los incisos c y d del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión No. 2992, Art. 9, Presupuesto Ordinario y Vinculación con el PAO 2017.
4. La Comisión de Planificación y Administración en reunión No. 725-2017, realizada el 05 de junio de 2017, revisa el informe supracitado y sus recomendaciones, considerando que las mismas son viables, sin embargo pospone la propuesta, en virtud de que el Plan de Acción remitido por la Rectoría mediante oficio R-660-2017, no se ajusta al formato indicado en el Artículo 7, de las Disposiciones para la atención, por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República.
5. De acuerdo a lo anterior, se envía oficio SCI-339-2017, con fecha de recibido 07 de junio del 2017, suscrito por el Ing. Alexander Valerín, Coordinador, Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Julio Calvo, Rector en el que devuelve el Plan Remedial supracitado, con el fin de que complementen la información citada.
6. La Secretaría del Consejo Institucional, recibió oficio R-1085-2017, con fecha de recibido el 07 de setiembre de 2017, suscrito por el Dr. Julio Calvo Alvarado, Rector dirigido al Consejo Institucional, con copia a la MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Coordinadora de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual envía nuevamente el Plan Remedial que atiende las recomendaciones del AUDI-070-2017 “*Informe de cumplimiento de los incisos c y d del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinario No. 2992, Artículo 9, Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo*”, con la información en el formato requerido, incluye; además, los anexos donde se podrá verificar el producto de las recomendaciones ya atendidas.
7. La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión No. 738-2017, realizada el jueves 14 de setiembre revisa la información contenida en el oficio R-1085-2017 y dispone elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional.

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el Plan de Acción que atiende las recomendaciones del AUDI-070-2017 “*Informe de cumplimiento de los incisos c y d del acuerdo del Consejo Institucional, Sesión Ordinario No. 2992, Artículo 9, Presupuesto Ordinario 2017 y vinculación con el Plan Anual Operativo,* según el siguiente detalle:

| **Observación Auditoría Interna** | **Recomendación Auditoría Interna** | **Acciones de la Administración** | **Fecha finalización** | **Producto a obtener** | **Responsable** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **2.2. De las observaciones del Informe AUDI-AS-008-2016 atendidas parcialmente por la Administración** |  |  |  |  |  |
| En relación con la observación 3.1.1.2, c., del informe citado, que hace referencia a las disposiciones de formulación…   * **Sobre la disposición 3.9**, con respecto a “*Estos recursos serán… administrado (sic) por el Departamento de Administración de Tecnologías de Información…”* en verificación del sistema SAPIENS se observa, en dicho sistema la apertura de la unidad ejecutora “1130006 Reserva automatización de procesos (DATIC)” según lo indicado por el Departamento Financiero Contable.   Persiste la utilización del código “1112003 Sistema Web Institucional” adscrito a la Oficina de Comunicación y Mercadeo. Sobre esto último no se han atendido las disposiciones que fueron dictadas por el Consejo Institucional, señaladas por esta Auditoría Interna, ya que se sigue asignando los recursos en dicho código, según se observa en el “Estado de control de presupuesto ejecutado”.  Asimismo, en el código “1210013 Reserva Automatización Procesos”, se incluyen recursos correspondientes a revalidación de compromisos del año anterior, que según información verbal, serán trasladados mediante modificación al nuevo código (1112003 Sistema Web Institucional), a fin de cumplir con lo dispuesto. | **4.1** Reclasificar, para efectos de la ejecución presupuestaria, los recursos destinados para la automatización de procesos y mejora de procesos, mediante la utilización de sistemas de información y comunicació0n, asignados en la Unidad Ejecutora 1112003 Sistema Web Institucional, adscrita a Oficina de Comunicación y Mercadeo, a la Unidad Ejecutora 1130006 Reserva automatización de procesos (DATIC)” (u otra que se designe), con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Institucional. | En cuanto al código “1112003 Sistema Web Institucional” adscrito a la Oficina de Comunicación y Mercadeo”, se procedió a la apertura del código 1130014, mismo que está adscrito al DATIC. Adicionalmente, se procedió a aplicar una modificación presupuestaria, mediante la cual se trasladó el presupuesto disponible. Además se aplicó una reclasificación de gasto, dado que a la fecha en dicha unidad ejecutora se habían registrado gastos.  A la fecha se mantiene en el CF 1112003 Sistema Web Institucional, únicamente presupuesto en dos cuentas, dado que el mismo corresponde a órdenes de compra que están en trámite, por lo que una vez que las mismas sean atendidas se procederá con la aplicación de una reclasificación, con el fin de que tanto el total de presupuesto, así como el total de egresos sea reflejado únicamente en una unidad ejecutora al final de periodo.  En lo que respecta al código “1210013 Reserva Automatización Procesos” efectivamente en el Presupuesto Ordinario se incluyeron recursos, sin embargo, los mismos ya fueron traslados mediante modificación presupuestaria al código 1130006. | - En el momento que el Departamento de Aprovisionamiento concluya el pago de las órdenes de compra a los proveedores. | - Reclasificar el gasto, para que el mismo quede registrado únicamente en el CF 1130014.  - A la fecha se tramitaron las reclasificaciones y modificaciones presupuestarias parciales, quedando pendiente de reclasificar y modificar ¢10,142.8 miles; el cual será tratado de manera igual una vez que se cierre el ciclo presupuestario de estas transacciones. (Ver Anexo #1)  Lo anterior dado que a la fecha las OC aún mantienen saldos pendientes de cancelar.  Detalle de OC:  Cuenta 0005-1-03-07-01-2-04-01-00-1112-003 “Servicios de Transferencia Electrónica de Información”: **¢1,142.8 miles**   |  |  | | --- | --- | | **Orden de compra** | **Saldo** | | 5007 | ¢1,040.0 miles | | 4996 | ¢75.6 miles | | 5912 | ¢27.3 miles |   Cuenta 0005-1-04-99-01-2-04-01-00-1112-003 “Otros Servicios de Gestión y Apoyo”: **¢9,000.0 miles**   |  |  | | --- | --- | | **Orden de compra** | **Saldo** | | 5336 | ¢4,000.0 miles | | 5358 | ¢2,000.0 miles | | 5405 | ¢3,000.0 miles | | Departamento Financiero Contable |
| * **Sobre la disposición *3.12*** *“…incorporar un fondo de contrapartida, no menor a 1,5% del FEES, para proyectos de investigación y extensión…”*, lo aportado por el Departamento Financiero Contable solamente corresponde a la justificación del monto incorporado, omitiendo las razones por las cuáles la Comisión de Planificación y Administración ajustó dicha reserva en contraposición a las disposiciones dictadas por el Consejo Institucional. Se entiende que a la fecha de este informe, los montos destinados a este fin son los incorporados en el Presupuesto Ordinario, no se ha realizado el ajuste pertinente por la diferencia faltante de ¢657,827.51 miles, ni se ha modificado el acuerdo respectivo, por parte del Consejo Institucional, en cuanto a los porcentajes o montos que se deben incorporar en esta reserva. |  | Con relación a este punto, el mismo fue discutido en el proceso de formulación presupuestaria en forma conjunta entre la Vicerrectoría de Administración y Comisión de Planificación y Administración y producto de ese análisis se indicó que se asignara el monto que se incluyó en el Informe de Presupuesto Ordinario 2017.  De común acuerdo la Administración y la Comisión de Planificación del CI acordamos incluir el monto establecido en el PO.2017 y no el 1,5%. | Finalizada. | Producto obtenido: la variación en el porcentaje resultó de un análisis realizado en forma conjunta entre la Comisión de Planificación y Vicerrectoría de Administración. | Comisión de Planificación y Vicerrectoría de Administración |
| **2.3. De las observaciones del Informe AUDI-AS-008-2016 no atendidas por la Administración** |  |  |  |  |  |
| * **3.1.1.2 Disposición 3. De los Egresos, punto d.**, sobre la disposición de formulación 3.13 referente al establecimiento de una reserva para proyectos de investigación y extensión con financiamiento externo, cuyo *“… presupuesto deberá incluir plazas…”*   Se consultó al Departamento de Recursos Humanos y a la fecha esta “reserva” no incluye recursos destinados a “plazas”, según se indica: *“… no se incluyeron plazas en la reserva del 0.20% del FEES Institucional para atender proyectos de investigación y extensión, debido a que no se recibió la instrucción por parte de la instancia respectiva*.”  Lo anterior, confirma lo señalado en el informe de auditoría, además se omiten las justificaciones sobre la no inclusión de estas plazas, ni se indican acciones subsiguientes de la incorporación de las mismas, ya que la disposición es clara en cuanto a que *“…Dicho presupuesto* ***deberá*** *incluir plazas,…” (el resaltado es proveído)*  Asimismo, sobre la incongruencia con la estructura programática institucional, al incluir estos recursos en el Programa No. 1 Administración, en el Subprograma Dirección Superior, verificada la inclusión de estos recursos en el SAPIENS, según el “Estado de control de presupuesto ejecutado”, se observa que se mantiene el código presupuestario “1111-028 Reserva Consejo de Rectoría”, con lo cual no se atendió la observación realizada por esta Auditoría Interna. | **4.2.** Justificar ante el Consejo Institucional, las razones por las cuáles no fueron atendidas las siguientes disposiciones de formulación presupuestaria, informando sobre las implicaciones en el cumplimiento de objetivos y metas relacionados:  *3.13 Se establecerá por medio del Consejo de Rectoría, una reserva para atender iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico y que contengan un financiamiento externo. Dicho presupuesto deberá incluir plazas, presupuesto operativo y de inversión…* | Efectivamente a nivel de presupuesto en esta reserva no se incorporaron recursos en la partida de remuneraciones; el total de presupuesto se asignó en las partidas de servicios, materiales y suministros y bienes duraderos, por lo que en caso de requerir ejecutar recursos en la partida de remuneraciones se coordinaría con las autoridades Superiores y el Departamento de Recursos Humanos para realizar las gestiones pertinentes y asignar el presupuesto por medio de una modificación presupuestaria. | La modificación se aplicaría en el momento en que apruebe un proyecto y se tenga la suficiente información del mismo, así como cuando se tenga garantizado el ingreso de los recursos. | El Consejo Institucional aprobó las plazas en la Sesión Ordinaria No. 2989, Artículo 7, del 14 de setiembre de 2016.  Renovación y Reconversión de plazas 2017- Fondos FEES.  Dado lo anterior en el momento que se apruebe un proyecto y se requiera hacer uso de las plazas se coordinaría con las autoridades Superiores y el Departamento de Recursos Humanos para realizar las gestiones pertinentes y asignar el presupuesto por medio de una modificación presupuestaria. | Departamento Financiero Contable con el apoyo del Departamento de Recursos Humanos y el responsable del Proyecto. |
| **4.3**.Reclasificar los recursos destinados en el código presupuestario “1111-028 Reserva Consejo de Rectoría” del Programa No. 1 Administración, en el Subprograma Dirección Superior, destinados para la *“reserva para atender iniciativas de proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico y que contengan un financiamiento externo”*, al Programa No. 4 Investigación y Extensión, a fin de mantener la congruencia con la estructura programática institucional. | Con respecto a esta recomendación, se procedió a la apertura del código 1701072 “Reserva proyectos de investigación, extensión y desarrollo tecnológico”, el cual está adscrito al Programa 4: Investigación y Extensión y mediante modificación presupuestaria se trasladó la totalidad de recursos asignados mediante el Presupuesto Ordinario 2017. | Mayo 2017. | Asignar los recursos en la Unidad Ejecutora correspondiente, esto en apego a lo aprobado en las disposiciones de formulación para el periodo 2017. (Ver Anexo #2) | Departamento Financiero Contable |
| * **3.1.1.2 Disposición 3. De los Egresos, punto f.** sobre la disposición de formulación 3.15, de la asignación del presupuesto a la Federación de Estudiantes según lo establecido por el Consejo Institucional en la Sesión 2943, Artículo 10.   Se reitera la imposibilidad de localizar documentación que permite determinar que se haya atendido lo dispuesto por el Consejo Institucional en los incisos a2. y a3. del acuerdo de cita transcritos. Lo justificado por el Departamento Financiero Contable fundamentado en el VAD-545-2016, corresponde a la comunicación, realizada a la Presidencia de la FEITEC, de un acuerdo tomado por la Vicerrectoría de Administración, según se indica: *“…sobre el porcentaje de distribución del Presupuesto 2017, le comunico el acuerdo tomado por esta Vicerrectoría al respecto, el cual dice:…/****a.*** *Firmar de común acuerdo entre las partes el MBA. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y el señor Henry Alfaro Arias, Presidente de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, un presupuesto de ¢80.000.000,00 (Ochenta millones de colones) para el año 2017, para ser administrados por la FEITEC, a fin de atender sus diversas actividades.”.*  *Este* acuerdo tomado por la Vicerrectoría de Administración, no sustituye la reserva que se dio el propio Consejo Institucional de ser este Órgano quien definiera los aumentos a las transferencias a la FEITEC, ya que de lo que conoce esta Auditoría Interna, no se realizó modificación alguna, ni al acuerdo de dotación de recursos a la Federación de Estudiantes, ni a las “Disposiciones para la Formulación presupuestaria para el 2017”, en las se delega u otorga esta competencia a la Vicerrectoría de Administración. |  | Con relación a la asignación de presupuesto a la Federación de Estudiantes, el presupuesto se asignó en atención a la instrucción girada por parte de la Vicerrectoría de Administración.  La Administración procedió con la asignación de Recursos a FEITEC de acuerdo a la tabla aprobada por el Consejo Institucional. | Finalizada. | En este punto el monto presupuestado a la Federación de Estudiantes fue suministrado por la Vicerrectoría de Administración. (Ver Anexo #3) | Vicerrectoría de Administración |
| * **3.1.2. De la presentación del Presupuesto Ordinario, punto b),** en cuanto a la elaboración del “Detalle de origen y aplicación de recursos   De lo acotado por el Departamento Financiero Contable, efectivamente, el “Detalle de origen y aplicación de recursos” fue modificado, tal como se reconoció en el Informe AUDI-AS-008-2016; no obstante, como se indicó en esa oportunidad “aún carece de la especificidad o detalle requerido por la norma presupuestaria en lo que corresponde a los Fondos Libres o Propios, por cuanto no refleja el uso para cada uno de los rubros de ingreso que conforman estos fondos…”; aspecto que fue ratificado por la Contraloría General de la República, en la aprobación parcial del presupuesto inicial del período 2017: “**2.3 OTROS ASPECTOS/** e) El detalle de origen y aplicación presentado por esa Institución, muestra el uso los ingresos en forma agregada por clase, y no posibilita identificar la aplicación de cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas y subpartidas de los programas, lo que limita la verificación del cumplimiento de principios presupuestarios y especificidades establecidas por ley. Por lo anterior, se debe corregir dicho cuadro y remitirlo junto con los ajustes a los que se refiere el punto c) de este aparte.” | **4.4**.Elaborar el “Detalle de origen y aplicación de recursos”, de tal forma que se muestre el uso de los ingresos en forma desagregada por clase, con lo cual posibilite identificar la aplicación de cada rubro de ingreso en las diferentes partidas y subpartidas de egresos en los diferentes programas presupuestarios. | En lo que respecta al Detalle de origen y aplicación, se adjunta en el Anexo # 4 el desglose según lo recomendado. | Mayo 2017. | Detalle de Origen y Aplicación  Se informó mediante oficio DFC-819-2017 del 16 de mayo de 2017. | Departamento Financiero Contable |
| * **3.1.3. Otras observaciones, punto f.,** relacionado con la asignación recursos en la subpartida (rubro de manejo interno) “Apoyo retiros totales y parciales”, como parte de las becas estudiantiles.   Según lo indicado por la Administración, “*Se toma nota de la observación planteada por parte de la Auditoría Interna y se estará analizando el caso en conjunto con la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y se realizarán los ajustes requeridos en caso de que se requiera.”*  Lo aportado por el Departamento Financiero Contable, no brinda información sobre las acciones realizadas para atender la observación formulada por esta Auditoría Interna, lo que no permite verificar lo actuado por la Administración. | **4.5**. Revisar los procedimientos de formulación, aprobación y ejecución presupuestaria del beneficio estudiantil denominado “Apoyo retiros totales y parciales”, clasificado en las partidas de Becas Estudiantiles, a efecto de mantener la uniformidad de la base de registro presupuestario. Presentar un informe con los resultados obtenidos de esta revisión al Consejo Institucional, a efecto de que se tomen las acciones pertinentes para el ejercicio 2017 y siguientes. | En conjunto con la VIESA se revisará el proceso y las implicaciones del manejo de la partida de Apoyo de retiros parciales y totales. Dic, 2017 | Finalizada.  . | Se le informó a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA) que se requería por parte de ellos un análisis de esta situación, deteniendo por parte de este Departamento la ejecución de la sub-partida a partir del mes de julio. Adicionalmente se realizó una provisión presupuestaria con la finalidad de que estos recursos no fueran ejecutados. (Ver # Anexo 5) | VIESA  Departamento Financiero Contable |
| * **3.1.3. Otras observaciones, punto h.,** sobre la transferencia anual de recursos a la AFITEC y la necesidad de revisión y ajuste si corresponde.   Según lo expuesto por la Administración se indica la metodología que se utiliza para su cálculo –la cual difiere de lo justificado en el documento presupuestario, a razón de un incremento del 10% sobre el presupuesto del año anterior- y el monto real que debió ser incorporado en el Presupuesto Ordinario 2017 *“para este rubro se debe asignar un presupuesto de ¢6,761,396.70.”*  Lo anterior, permite confirmar lo señalado por la Auditoría Interna, en cuanto a la necesidad de ajustar la estimación realizada, ya que se incorporó de más la suma ¢1,864,103.30. Por otra parte, no se indica que se hayan realizado los ajustes pertinentes o bien que se mantengan los saldos como reserva en dicha partida. | **4.6.** Proceder a ajustar los montos estimados y aprobados en el presupuesto ordinario 2017, como transferencia a la AFITEC, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el Departamento de Recursos Humanos según lo indicado en el oficio DFC-353-2017, o en su defecto, dejar los saldos debidamente identificados como remanentes en dicha partida. | En cuanto a este punto, se inició en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos una revisión del monto que se debe presupuestar, con la finalidad de atender la observación planteada por la Auditoría Interna.  Dado lo anterior, se estará informando a más tardar el 30 de junio sobre la revisión de este cálculo y las acciones, en caso que procedan, que se van a realizar para ajustar la estimación. | Finalizada - 25 de agosto de 2017 | Se solicitó al Departamento de Recursos Humanos una revisión del monto presupuestado con el fin de determinar el monto que se debe trasladar.  Producto de dicha revisión, se determinó un ajuste del presupuesto. Para lo anterior se aplicó una modificación presupuestaria. (Ver Anexo #6) | Departamento Financiero Contable |
| **2.4. De la atención del inciso d., acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9** |  |  |  |  |  |
| **La Administración, al 30 de noviembre de 2016, tenía la obligación de remitir al Consejo Institucional un detalle del rubro determinado como “otros” en la tabla de resumen del presupuesto 2017, según lo instruido en el inciso d., del acuerdo de cita.**  De la revisión de los informes de correspondencia presentados en las sesiones del Consejo Institucional del mes de octubre a la fecha, no fue posible localizar algún tipo de comunicación –nota o correo electrónico- que permita verificar la remisión de lo solicitado por dicho órgano. | **4.7**.Remitir al Consejo Institucional, el detalle del rubro determinado como “otros” en la tabla de resumen del presupuesto 2017, según lo requerido por ese Órgano en el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2992, Artículo 9, inciso d. | En relación al detalle solicitado, se realizaron esfuerzos y se adjunta el desglose del total del Presupuesto Ordinario 2017 según lo solicitado por el Consejo Institucional. (Ver Anexo #7). | Mayo 2017. | Detalle Presupuesto Ordinario 2017 por proyecto, según lo solicitado por el Consejo Institucional.  Se informó mediante oficio DFC-819-2017 del 16 de mayo de 2017. | Departamento Financiero Contable |

1. Solicitar a la Auditoría Interna dar seguimiento respectivo a dichos planes de acción e informar cada 6 meses al Consejo Institucional, según lo que indica el artículo 7 de las Disposiciones para la Atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República, aprobadas por el Consejo Institucional, Sesión No. 2930, del 13 de agosto del 2015 y modificado mediante acuerdo No. 2997, Artículo 10, del 09 de noviembre de 2016.

**PALABRAS CLAVE: Informe – AUDI-F-003-2017** -**Cumplimiento – S No. 2992 Presupuesto – Ordinario 2017**

**NOTA: Este acuerdo adquiere firmeza en la Sesión Ordinaria No. 3040, con la aprobación del Acta No. 3039.**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ci. Secretaría del Consejo Institucional**  **Vicerrectoría Docencia**  **VIE**  **VIESA**  **Centro Académico de San José**  **Centro Académico de Alajuela**  **Centro Académico de Limón**  **OPI** | **Auditoría Interna (Notificado a la Secretaria vía correo electrónico)**  **Asesoría Legal**  **Comunicación y Mercadeo**  **Centro de Archivo y Comunicaciones**  **FEITEC** |  |  | |
|  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |

***ANEXOS***

****************